

PROMOCIÓN BE CASA ALCOBENDAS “CONSIGUE HASTA 1 MES GRATIS EN TU ESTANCIA”

La promoción objeto del presente documento, queda sujeta a las siguientes

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la promoción consistente en conseguir hasta 1 mes gratis de renta, en los términos y condiciones que se contienen más adelante (la “Promoción”), es la sociedad:

- Padeo ITG, S.L.U., con domicilio social en Paseo de la Castellana, 95, 3º Módulo A, 28046 Madrid, provista de C.I.F. B88617584 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 40376, folio 30, hoja M-717219 (“Be Casa Alcobendas”).

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción es la concesión por parte de Be Casa Alcobendas a favor de las personas que hayan reservado y suscrito un acuerdo de alojamiento temporal y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, la posibilidad de disfrutar de hasta 1 mes de renta gratis en los términos y condiciones que figuran más adelante.

- De esta forma, y con carácter excepcional Be Casa Alcobendas concede a las personas físicas e individuales que cumplan las condiciones un descuento según la duración de la estancia reservada durante el 9 de abril del 2025 hasta el 31 de mayo del 2025. Las personas que reserven su estancia antes o después de este periodo no podrán beneficiarse de estas promociones.
- Es necesario que la estancia en Be Casa Alcobendas inicie en el periodo comprendido desde el 9 de abril hasta el 31 de mayo del 2025. Las personas que su estancia inicie antes o después de este periodo no podrán beneficiarse de estas promociones.
- La promoción aplicable estará atada a un tiempo de duración mínimo de estancia en Be Casa Alcobendas:
 - Estancia de 6 a 9 meses: las personas que suscriban un acuerdo de alojamiento temporal y que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en este documento se beneficiarán del **50% de descuento en el primer mes de alojamiento.**
 - Estancia de 10 a 12 meses: las personas que suscriban un acuerdo de

alojamiento temporal y que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en este documento se beneficiarán del **50% de descuento en los dos primeros meses de alojamiento.**

- Se excluye de esta Promoción el importe de los servicios adicionales que pudieran contratar los huéspedes de manera adicional al acuerdo de alojamiento temporal, tales como lavandería, parking, mascota, etc.
- Promoción no aplicable a personas jurídicas.
- Promoción aplicable únicamente en la tipología de estudios y apartamentos de 1 dormitorio.

Por lo tanto, la Promoción consiste en otorgar a las personas que suscriban un acuerdo de alojamiento temporal, únicamente en la tipología de estudios y apartamento de 1 dormitorio, un descuento de hasta un importe equivalente al 50% en las dos primeras mensualidades de alojamiento, a excepción del coste de los indicados servicios adicionales.

Esta promoción no exime a los huéspedes del pago del anticipo. Por lo tanto, las personas, en el momento de la firma del acuerdo de alojamiento temporal, deberán abonar el equivalente a el anticipo correspondiente.

El Indicado descuento se aplicará a los acuerdos suscritos desde el 9 de abril de 2025 hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de mayo del 2025.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal de la Promoción

La Promoción solo será aplicable a:

- El edificio propiedad de Be Casa Alcobendas situada en: C. de Perdiguera, 1, 28108, Madrid y que recibe el nombre de Be Casa Alcobendas. La Promoción estará en vigor desde el 9 de abril de 2025 hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de mayo del 2025.

CUARTA. – Requisitos de acceso a la Promoción

Las personas que quieran beneficiarse de la Promoción deberán de cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos (los “**Requisitos de la Promoción**”):

- Solamente las personas físicas podrán beneficiarse de la Promoción descrita en este documento. Las personas jurídicas no podrán beneficiarse de dicha Promoción.
- Las personas interesadas deberán haber reservado un acuerdo de alojamiento temporal con carácter definitivo e iniciar su estancia en Be Casa Alcobendas desde el 9 de abril de 2025 hasta las veinticuatro (24) horas

del día 31 de mayo del 2025. Aquellas personas que hayan suscrito el acuerdo de alojamiento temporal o iniciado su estancia con fecha previa o posterior al periodo mencionado, no podrán beneficiarse de la Promoción descrita en este documento.

- Los huéspedes deberán haber suscrito el anexo un acuerdo de alojamiento temporal que contendrá el contenido de esta Promoción y de las consecuencias de su incumplimiento.
- Las personas que se beneficien de esta promoción deberán permanecer, como huéspedes en Be Casa Alcobendas, un periodo mínimo de:
 - Descuento por estancia de 6 a 9 meses: los huéspedes deben permanecer mínimo 6 meses en Be Casa Alcobendas.
 - Descuento por estancia de 10 a 12 meses: los huéspedes deben permanecer mínimo 10 meses en Be Casa Alcobendas.
- Los huéspedes deberán cumplir puntualmente con las condiciones contractuales recogidas en el acuerdo de alojamiento temporal y, en especial, con las obligaciones de índole económico recogidas en el mismo acuerdo. Durante la vigencia del acuerdo de alojamiento temporal deberán encontrarse al corriente en el pago de dichas obligaciones.
- Los huéspedes deberán mantener y conservar su apartamento objeto del acuerdo de alojamiento temporal durante la vigencia del mismo en un buen estado de uso y de conservación.
- Los huéspedes no podrán beneficiarse de otra promoción o campaña de Be Casa Alcobendas, salvo que se haya contemplado expresamente en dichas promociones la posibilidad de acumularlas.
- Podrán beneficiarse de esta promoción residentes que ya vivan en Be Casa Alcobendas y que renueven su contrato e inicien su estancia dentro del periodo mencionado, como también personas que no hayan tenido un acuerdo de alojamiento temporal en Be Casa Alcobendas.
- Los huéspedes que no cumplan la estancia mínima, como penalización se pierde el anticipo y se tendrá que pagar el 50% de las dos primeras mensualidades (para el descuento de 10-12 meses de estancia) o el 50% de la primera mensualidad (para el descuento de 6-9 meses).

La Promoción queda condicionada al cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos de la Promoción, por lo que, en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos, los huéspedes perderán el derecho a la Promoción y ésta quedará sin valor ni efecto alguno y, en consecuencia, los huéspedes que hayan suscrito un acuerdo de alojamiento para estancias de 6 a 9 meses o 10 a 12 meses, con efectos retroactivos, quedarán obligados a lo siguiente:

- La devolución del descuento de la mensualidad/mensualidades del objeto de la Promoción a Be Casa Alcobendas en el mes siguiente a la fecha en que se hubiese producido algún incumplimiento de cualquiera de los Requisitos de la Promoción.
- En el supuesto en que los huéspedes no devolviesen el total importe de la mensualidad objeto de esta Promoción a Be Casa Alcobendas, ésta podrá hacer uso del anticipo y aplicarla al pago de la indicada mensualidad.

QUINTA. - Funcionamiento de la Promoción

En el momento en el que el acuerdo de alojamiento temporal lo junto con el anexo de esta Promoción sea firmado por los huéspedes, y siempre que se cumplan con los Requisitos de la Promoción, ésta será aplicada conforme a lo previsto en la Estipulación Segunda y en los demás términos y condiciones previstos en el presente documento.

SEXTA. - Protección de datos de carácter personal

Los datos recogidos por Be Casa Alcobendas como consecuencia de la Promoción serán utilizados con el único fin de gestionar la Promoción y la relación derivada del acuerdo de alojamiento temporal, sin que sean destinados a ninguna otra finalidad, a excepción de que hubiese dado su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales y/o para compartir sus datos personales con otras sociedades pertenecientes al Grupo de Greystar.

Be Casa Alcobendas se reserva la facultad de poder solicitar a los huéspedes información personal adicional tales como, siempre a título enunciativo, pero no limitativo, la dirección completa, el número de teléfono, el número de identificación personal y/o cualquier otra información que se necesite para asegurar la correcta gestión de la Promoción.

Los beneficiarios garantizan a Be Casa Alcobendas que toda la información personal facilitada durante la Promoción y a posteriori, es veraz y precisa.

Be Casa Alcobendas manifiesta que ha puesto en marcha las medidas técnicas y organizativas necesarias para controlar y mantener la integridad y confidencialidad de la información personal facilitada por los participantes.

SÉPTIMA. - Modificación de las bases de la Promoción.

Be Casa Alcobendas se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, modificaciones en las bases que redunden en el buen fin de la Promoción, tales como, a título enunciativo, pero no limitativo, la ampliación del periodo de vigencia de la Promoción y/o incorporación de nuevos beneficios.

OCTAVA. - Exoneración de responsabilidad

Be Casa Alcobendas no se responsabiliza de los posibles retrasos o cualquier otra consecuencia imputable a terceros que pueda efectuarse en el desarrollo de la Promoción.

En el caso de que la Promoción no pudiese desarrollarse por cualquier causa como puede ser fraudes o errores técnicos o tecnológicos, o por cualquier otra circunstancia que no pudiese predecirse por parte de Be Casa Alcobendas afectando a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a modificarla, suspenderla temporalmente o incluso, cancelarla.

Asimismo, Be Casa Alcobendas quedará exento de cualquier daño y/o perjuicio que pudiera ocasionarse en el desarrollo de la Promoción.

NOVENA. - Contacto / HELP Desk

Cualquier persona, sea beneficiario o no, que tenga dudas o cuestiones pendientes de aclaración respecto de la Promoción o sobre el presente documento podrá ponerse en contacto con

- Be Casa Alcobendas vía:
 - Correo electrónico: comercial.alcobendas@greystar.com
 - Teléfono: +34 911 818 111

DÉCIMA. - Aceptación de las bases legales previstas

La aplicación de la presente Promoción a los arrendatarios supone su aceptación expresa a las condiciones y requisitos contenidos en el presente documento, quedando, por lo tanto, vinculados a las mismas para beneficiarse de la Promoción y obligados al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos.

UNDÉCIMA. - Regulación y jurisdicción

La Promoción se regirá y se interpretará conforme al presente documento y su contenido y, en su defecto, por la legislación común española, siendo competentes para conocer de cualquier litigio que pueda surgir en su desarrollo y aplicación, los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente cualquier otro fuero que pudiera llegar a corresponder.

PROMOCIÓN BE CASA VALDEBEBAS “CONSIGUE HASTA 1 MES GRATIS EN TU ESTANCIA”

La promoción objeto del presente documento, queda sujeta a las siguientes

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la promoción consistente en conseguir hasta 1 mes gratis de renta, en los términos y condiciones que se contienen más adelante (la “Promoción”), es la sociedad:

- Fourensi, S.L.U., con domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara, nº 112, Planta 49, 28002 Madrid, provista de C.I.F. B88534284 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 40189, folio 40, inscripción 1 en la hoja M-714139 (“Be Casa Valdebebas”).

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción es la concesión por parte de Be Casa Valdebebas a favor de las personas que hayan reservado y suscrito un acuerdo de alojamiento temporal y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, la posibilidad de disfrutar de hasta 1 mes de renta gratis en los términos y condiciones que figuran más adelante.

- De esta forma, y con carácter excepcional Be Casa Valdebebas concede a las personas físicas e individuales que cumplan las condiciones un descuento según la duración de la estancia reservada durante el 20 de marzo del 2025 hasta el 31 de mayo del 2025. Las personas que reserven su estancia antes o después de este periodo no podrán beneficiarse de estas promociones.
- Es necesario que la estancia en Be Casa Valdebebas inicie en el periodo comprendido desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo del 2025. Las personas que su estancia inicie antes o después de este periodo no podrán beneficiarse de estas promociones.
- La promoción aplicable estará atada a un tiempo de duración mínimo de estancia en Be Casa Valdebebas:
 - Estancia de 4 a 9 meses: las personas que suscriban un acuerdo de alojamiento temporal y que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en este documento se beneficiarán del **50% de descuento en el primer mes de alojamiento.**
 - Estancia de 10 a 12 meses: las personas que suscriban un acuerdo de

alojamiento temporal y que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en este documento se beneficiarán del **50% de descuento en los dos primeros meses de alojamiento.**

- En el caso de las estancias de 4 a 9 meses, para que las personas que suscriban un acuerdo de alojamiento temporal se puedan beneficiar de esta promoción el monto total del contrato deberá pagarse por adelantado antes de que comience la estancia.
- Se excluye de esta Promoción el importe de los servicios adicionales que pudieran contratar los huéspedes de manera adicional al acuerdo de alojamiento temporal, tales como lavandería, parking, mascota, etc.
- Promoción no aplicable a personas jurídicas.
- Promoción aplicable únicamente en la tipología de estudios.

Por lo tanto, la Promoción consiste en otorgar a las personas que suscriban un acuerdo de alojamiento temporal, únicamente en la tipología de estudios, un descuento de hasta un importe equivalente al 50% en las dos primeras mensualidades de alojamiento, a excepción del coste de los indicados servicios adicionales.

Esta promoción no exime a los huéspedes del pago del anticipo. Por lo tanto, las personas, en el momento de la firma del acuerdo de alojamiento temporal, deberán abonar el equivalente a el anticipo correspondiente.

El Indicado descuento se aplicará a los acuerdos suscritos desde el 20 de marzo de 2025 hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de mayo del 2025.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal de la Promoción

La Promoción solo será aplicable a:

- El edificio propiedad de Be Casa Valdebebas situada en: Av. Manuel Fraga Iribarne, 141, Hortaleza, 28055 Madrid y que recibe el nombre de Be Casa Valdebebas. La Promoción estará en vigor desde el 20 de marzo de 2025 hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de mayo del 2025.

CUARTA. – Requisitos de acceso a la Promoción

Las personas que quieran beneficiarse de la Promoción deberán de cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos (los “**Requisitos de la Promoción**”):

- Solamente las personas físicas podrán beneficiarse de la Promoción descrita en este documento. Las personas jurídicas no podrán beneficiarse de dicha

Promoción.

- Las personas interesadas deberán haber reservado un acuerdo de alojamiento temporal con carácter definitivo e iniciar su estancia en Be Casa Valdebebas desde el 20 de marzo de 2025 hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de mayo del 2025. Aquellas personas que hayan suscrito el acuerdo de alojamiento temporal o iniciado su estancia con fecha previa o posterior al periodo mencionado, no podrán beneficiarse de la Promoción descrita en este documento.
- Los huéspedes deberán haber suscrito el anexo un acuerdo de alojamiento temporal que contendrá el contenido de esta Promoción y de las consecuencias de su incumplimiento.
- Las personas que se beneficien de esta promoción deberán permanecer, como huéspedes en Be Casa Valdebebas, un periodo mínimo de:
 - Descuento por estancia de 4 a 9 meses: los huéspedes deben permanecer mínimo 4 meses en Be Casa Valdebebas.
 - Descuento por estancia de 10 a 12 meses: los huéspedes deben permanecer mínimo 10 meses en Be Casa Valdebebas.
- Los huéspedes deberán cumplir puntualmente con las condiciones contractuales recogidas en el acuerdo de alojamiento temporal y, en especial, con las obligaciones de índole económico recogidas en el mismo acuerdo. Durante la vigencia del acuerdo de alojamiento temporal deberán encontrarse al corriente en el pago de dichas obligaciones.
- Los huéspedes deberán mantener y conservar su apartamento objeto del acuerdo de alojamiento temporal durante la vigencia del mismo en un buen estado de uso y de conservación.
- Los huéspedes no podrán beneficiarse de otra promoción o campaña de Be Casa Valdebebas, salvo que se haya contemplado expresamente en dichas promociones la posibilidad de acumularlas.
- Podrán beneficiarse de esta promoción residentes que ya vivan en Be Casa Valdebebas y que renueven su contrato e inicien su estancia dentro del periodo mencionado, como también personas que no hayan tenido un acuerdo de alojamiento temporal en Be Casa Valdebebas.
- Los huéspedes que no cumplan la estancia mínima, como penalización se pierde el anticipo y se tendrá que pagar el 50% de las dos primeras mensualidades (para el descuento de 10-12 meses de estancia) o el 50% de la primera mensualidad (para el descuento de 4-9 meses).

La Promoción queda condicionada al cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos de la Promoción, por lo que, en caso de incumplimiento de cualquiera de

ellos, los huéspedes perderán el derecho a la Promoción y ésta quedará sin valor ni efecto alguno y, en consecuencia, los huéspedes que hayan suscrito un acuerdo de alojamiento para estancias de 4 a 9 meses o 10 a 12 meses, con efectos retroactivos, quedarán obligados a lo siguiente:

- La devolución del descuento de la mensualidad/mensualidades del objeto de la Promoción a Be Casa Valdebebas en el mes siguiente a la fecha en que se hubiese producido algún incumplimiento de cualquiera de los Requisitos de la Promoción.
- En el supuesto en que los huéspedes no devolviesen el total importe de la mensualidad objeto de esta Promoción a Be Casa Valdebebas, ésta podrá hacer uso del anticipo y aplicarla al pago de la indicada mensualidad.

QUINTA. - Funcionamiento de la Promoción

En el momento en el que el acuerdo de alojamiento temporal lo junto con el anexo de esta Promoción sea firmado por los huéspedes, y siempre que se cumplan con los Requisitos de la Promoción, ésta será aplicada conforme a lo previsto en la Estipulación Segunda y en los demás términos y condiciones previstos en el presente documento.

SEXTA. - Protección de datos de carácter personal

Los datos recogidos por Be Casa Valdebebas como consecuencia de la Promoción serán utilizados con el único fin de gestionar la Promoción y la relación derivada del acuerdo de alojamiento temporal, sin que sean destinados a ninguna otra finalidad, a excepción de que hubiese dado su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales y/o para compartir sus datos personales con otras sociedades pertenecientes al Grupo de Greystar.

Be Casa Valdebebas se reserva la facultad de poder solicitar a los huéspedes información personal adicional tales como, siempre a título enunciativo, pero no limitativo, la dirección completa, el número de teléfono, el número de identificación personal y/o cualquier otra información que se necesite para asegurar la correcta gestión de la Promoción.

Los beneficiarios garantizan a Be Casa Valdebebas que toda la información personal facilitada durante la Promoción y a posteriori, es veraz y precisa.

Be Casa Valdebebas manifiesta que ha puesto en marcha las medidas técnicas y organizativas necesarias para controlar y mantener la integridad y confidencialidad de la información personal facilitada por los participantes.

SÉPTIMA. - Modificación de las bases de la Promoción.

Be Casa Valdebebas se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento,

modificaciones en las bases que redunden en el buen fin de la Promoción, tales como, a título enunciativo, pero no limitativo, la ampliación del periodo de vigencia de la Promoción y/o incorporación de nuevos beneficios.

OCTAVA. - Exoneración de responsabilidad

Be Casa Valdebebas no se responsabiliza de los posibles retrasos o cualquier otra consecuencia imputable a terceros que pueda efectuarse en el desarrollo de la Promoción.

En el caso de que la Promoción no pudiese desarrollarse por cualquier causa como puede ser fraudes o errores técnicos o tecnológicos, o por cualquier otra circunstancia que no pudiese predecirse por parte de Be Casa Valdebebas afectando a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a modificarla, suspenderla temporalmente o incluso, cancelarla.

Asimismo, Be Casa Valdebebas quedará exento de cualquier daño y/o perjuicio que pudiera ocasionarse en el desarrollo de la Promoción.

NOVENA. - Contacto / HELP Desk

Cualquier persona, sea beneficiario o no, que tenga dudas o cuestiones pendientes de aclaración respecto de la Promoción o sobre el presente documento podrá ponerse en contacto con

- Be Casa Valdebebas vía:
 - Correo electrónico: comercial.valdebebas@becasaapartments.com
 - Teléfono: +34 911 818 111

DÉCIMA. - Aceptación de las bases legales previstas

La aplicación de la presente Promoción a los arrendatarios supone su aceptación expresa a las condiciones y requisitos contenidos en el presente documento, quedando, por lo tanto, vinculados a las mismas para beneficiarse de la Promoción y obligados al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos.

UNDÉCIMA. - Regulación y jurisdicción

La Promoción se regirá y se interpretará conforme al presente documento y su contenido y, en su defecto, por la legislación común española, siendo competentes para conocer de cualquier litigio que pueda surgir en su desarrollo y aplicación, los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente cualquier otro fuero que pudiera llegar a corresponder.

